

Fundamentación de los cambios en el reglamento de publicaciones

Vista la necesidad de despejar posibles interpretaciones indeseadas de la expresión "trabajo efectivamente presentado" del reglamento de publicaciones que implica que el autor o un coautor estuvo físicamente presente durante la reunión.

Considerando que el tema ya está resuelto por la aclaración que está incorporada en el reglamento de reuniones anuales, en su Art. 12°. Se propone transcribir el texto correspondiente y completar el Art. 5 inciso b) con la oración "Tanto las contribuciones orales no presentadas como las murales no exhibidas o para las que ninguno de sus autores haya estado presente durante la Reunión, no serán incluidas en las publicaciones asociadas al evento."

Vista una propuesta del Comité Editorial de la Asociación discutida con la CD a través de su Presidenta, que brinda la posibilidad de mejorar la transición cuando dicho comité sea renovado. Se propone modificar el reglamento de publicaciones en su Art. 3° cuyo texto quedará redactado de esta forma

"Con excepción del Editor Invitado, que cambiará anualmente, los cargos definidos por Asamblea tendrán una duración al menos trienal, pudiendo eventualmente contemplarse una extensión del mismo por una cantidad diferente de años adicionales que ayude a asegurar el funcionamiento del Comité."